



Constancia secretarial:

Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día trece (13) de mayo de 2021 la Secretaría del Juzgado resolvió auto de obedécese y cúmplase y ordena liquidar costas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).


JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, una vez revisada la sentencia de segunda instancia, se observa que esta REVOCA TOTALMENTE el fallo de primera Instancia, y NO dispone condena en costas, de manera que, no existiendo costas por liquidar, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

CUESTION ÚNICA: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

02

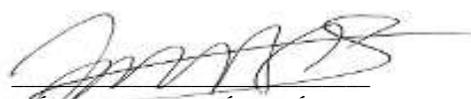
Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ
REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 38 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 21 MAYO de 2021.
 JOSE FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ANGEL GUSTAVO NIETO PALOMINO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2018-00106-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **267f4e97f296e132a0170555a129d85a8de3dc84e2f56a77750d8819d831aef1**

Documento generado en 20/05/2021 02:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>